

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**9494** *Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jesús Manuel Peregrina García.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión encargada de juzgar la plaza número 8/2009 de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Química Orgánica convocada a concurso de acceso por Resolución de la Universidad de La Rioja de fecha 23 de febrero de 2009 (BOE, de 12 de marzo) y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Jesús Manuel Peregrina García, con DNI n.º 16.542.732-M, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Química Orgánica» adscrita al Departamento de Química de la Universidad de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 18 de mayo de 2009.—El Rector, José María Martínez de Pisón Cavero.